



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas
N° 034-2024-OGAF-MDNI

Nuevo Imperial, 13 de marzo de 2024

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 219-2023-MDNI/ALC de fecha 01 de agosto de 2023, Resolución de
Alcaldía N° 061-2024-ALC/MDNI de fecha 26 de febrero de 2024, Informe N° 226-2024-OGRH-MDNI de fecha
06 de marzo de 2024, Informe N° 089-2024-OGPPTI-GM/MDNI de fecha 11 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo
único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía
política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo
dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual
establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de
administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, siendo así, el artículo 37° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los
funcionarios y empleados municipales se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración
pública, conforme a la Ley, esto es el régimen del Decreto Legislativo N° 276.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley de Bases de Carrera Administrativa
y de Remuneración del Sector Público, aprobado por Decreto Legislativo N° 276 prescribe que "La
remuneración de funcionarios y servidores Públicos está constituida por haber básico, las bonificaciones y los
beneficios". "El haber básico se fija, para los funcionarios de acuerdo a cada cargo para los servidores de
acuerdo a cada nivel de carrera. En uno y otro caso el haber básico es el mismo para cada cargo y para
cada nivel, según corresponda".

Que, respecto a la compensación por tiempo de servicio, el artículo 54° del Decreto Legislativo N°
276 señala que uno de los beneficios de los funcionarios y servidores públicos es la compensación por tiempo
de servicios y el artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM señala que "Las bonificaciones, beneficios
y demás conceptos remunerativos que perciben los funcionarios, directivos y servidores otorgado en base
al sueldo, remuneración o ingreso total serán calculados en función a la remuneración total permanente,
con excepción de los casos siguientes: a) Compensación por tiempo de servicios que se continuarán
percibiendo en base a la remuneración principal que establece el presente Decreto Supremo (...)".

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se aprueba el Reglamento de la Carrera
Administrativa reseñando en sus artículos lo siguiente:

- Artículo 102°.- "Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son
obligatorias e irrenunciables, se alcanza después de cumplir el ciclo laboral y
pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad,
preferentemente por razones de servicios" (...).
Artículo 104°.- "El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus
vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo
laboral acumulado, como compensación vacaciones; en caso contrario dicha
compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas
partes (...)

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 034-2024-OGAF-MDNI





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Que, el artículo 70° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de
Nuevo Imperial, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI, de fecha 15 de setiembre de 2023,
el cual señala como funciones y atribuciones del Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas,
en el inciso l) Expedir resoluciones en materia de su competencia.

Que, el numeral 12 del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 339-2023-MDNI/ALC de
fecha 27 de diciembre de 2023, la Titular de la Entidad, delegó al Jefe de la Oficina General de
Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, Provincia de Cañete,
Departamento de Lima, la facultad de "Otorgar beneficios sociales, subsidios, reintegro de pensiones, pago
de compensación por tiempo de servicios, vacaciones, a los servidores o funcionarios públicos, según
corresponda".

Que, con Resolución de Alcaldía N° 219-2023-MDNI/ALC de fecha 01 de agosto de 2023, el Titular
de la Entidad, designó a la Lic. KATHELEEN BRIDGET TEJEDA MENDIVIL, a partir de la fecha, en el cargo de
confianza como GERENTE DE PROMOCION Y DESARROLLO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO
IMPERIAL.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 061-2024-ALC/MDNI de fecha 26 de febrero de 2024, el Titular
de la Entidad, da por aceptada la renuncia presentada por la Lic. KATHELEEN BRIDGET TEJEDA MENDIVIL, a
la designación en el cargo de confianza como GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y PROTECCION SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL, en consecuencia dar por concluido el vínculo laboral
por causal renuncia voluntaria, con efectividad al 29 de febrero de 2024, dándoles las gracias por los
servicios prestados y debiendo efectuar la entrega de cargo correspondiente con las formalidades de Ley.

Que, con Informe N° 226-2024-OGRH-MDNI de fecha 06 de marzo de 2024, el Jefe de la Oficina de
Gestión de Recursos Humanos, remitió la Liquidación de Beneficios Sociales N° 017-2024-OGRH-MDNI que
corresponde a la ex servidora KATHELEEN BRIDGET TEJEDA MENDIVIL, por haber concluido su designación
como GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y PROTECCION SOCIAL de la Entidad, perteneciente a la planilla
de servidores designados bajo el Decreto Legislativo N° 276, para su trámite y cancelación según lo siguiente:

LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES N° 017-2024-OGRH-MDNI

- 1. Nombre y Apellidos : Katheleen Bridget Tejeda Mendivil
Entidad : Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial
Cargo : Gerente de Desarrollo Humano y Protección Social
Fecha de Ingreso : 01 de agosto de 2023
Fecha de Cese : 29 de febrero de 2024
Tiempo de Servicios : 0 años, 07 meses y 0 días
Régimen Laboral : Decreto Legislativo Nro. 276
Remuneración Mensual : S/ 2,000.00 Soles

2. COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS

Remuneración Computable

Table with 4 columns: Description, Unit, Amount, Total. Rows include Básica (S/ 50.00), Reunificada (S/ 36.47), Remuneración principal (S/ 86.47), and TOTAL RC (S/ 86.47).

Cálculo: (1/2 RC por año o fracción mayor de 6 meses)

por 1 año S/ 43.24

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 034-2024-OGAF-MDNI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL  
 "Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
 Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

TOTAL CTS	S/	43.24
-----------	----	-------

3. TIEMPO Y REMUNERACIÓN COMPUTABLE

A) VACACIONES TRUNCAS

Remuneración Computable	S/	50.00
Básica	S/	36.47
Reunificada	S/	1,913.53
Remuneración principal	S/	2,000.00
<b>TOTAL RC</b>	<b>S/</b>	<b>2,000.00</b>

Ascendente a 07 meses	S/	2,000.00	/	12	*	7	S/	1,166.67	
07 meses								S/	1,166.67
<b>SUB TOTAL</b>								<b>S/</b>	<b>1,166.67</b>

B) DESCUENTOS

AFP HABITAT:		S/	116.67
FONDO AFP	10%	S/	-
COMISION MIXTA	0.00%	S/	19.83
PRIMA DE SEGURO	1.70%	S/	136.50
<b>TOTAL DE DESCUENTOS</b>			<b>S/ 136.50</b>

APORTES OBLIGATORIOS	ESSALUD	9%	S/	105.00
<b>MONTO NETO A PAGAR POR LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES</b>			<b>S/</b>	<b>1,073.41</b>

Que, con Informe N° 089-2024-OGPPTI-GM/MDNI de fecha 11 de marzo de 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, informó que sí cuenta con disponibilidad presupuestal para el pago de Beneficios Sociales de la ex servidora **KATHELEEN BRIDGET TEJEDA MENDIVIL**, quien laboró como **GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y PROTECCION SOCIAL**, la cual debe ser registrada en la cadena programática siguiente:

<b>META</b>	: 037 GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y PROTECCION SOCIAL		
<b>PROG. PRES.</b>	: Acciones Centrales		
<b>ACTIVIDAD</b>	: Gestión Administrativa		
<b>FTE. DE FTO.</b>	: 5 Recursos Determinados		
<b>RUBRO</b>	: 07 Fondo de Compensación Municipal		
<b>PARTIDA</b>	: 2.1.4.1.1.2 Compensación por Tiempo de Servicios	S/	43.24
	: 2.1.4.1.1.6 Compensación Vacacional (vacaciones Truncas)	S/	1,166.67
	: 2.1.3.1.1.13 Contribuciones a Essalud	S/	105.00
		<b>S/</b>	<b>1,314.91</b>

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI de fecha 15 de setiembre de 2023, Resolución de Alcaldía N° 339-2023-MDNI/ALC de fecha 27 de diciembre de 2023 y con el visto de la

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 034-2024-OGAF-MDNI





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

Gerencia Municipal, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información y la Oficina de Contabilidad.

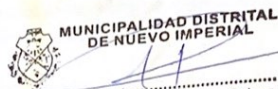
**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - OTORGAR la Liquidación de Beneficios Sociales correspondiente a la ex servidora KATHELEEN BRIDGET TEJEDA MENDIVIL, identificada con D.N.I. N° 48399023, por haber ocupado el cargo de GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y PROTECCION SOCIAL de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, la misma que se detalla en la parte considerativa de la presente Resolución, por el importe total de S/ 1,314.91 (Un Mil Trescientos Catorce con 91/100 Soles).

**ARTICULO SEGUNDO.** - ABONAR a favor de la señora KATHELEEN BRIDGET TEJEDA MENDIVIL, sus beneficios sociales ascendente al importe neto de S/ 1,073.41 (Un Mil Setenta y Tres con 41/100 Soles) por haber ocupado el cargo de GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y PROTECCION SOCIAL de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

**ARTICULO TERCERO.** - DISPONER a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la Oficina de Contabilidad, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, ejecuten las acciones administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.P.C Artidoro Vitervo Reynoso Quispe  
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas - MDNI